



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-2234/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4680

S.-

07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de la Dra. Luciana Risso Patrón, CUIL 27-28073380-1, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino en la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 685-S-2020, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 1° de abril de 2019;

Que, la División Personal de dicho nosocomio informa que se liquidó el mencionado adicional, desde enero de 2020, quedando pendiente el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2234/19 Caratulado: "NOTA DRA. RISSO PATRON LUCIANA, SOLICITA EL PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENVIDO A LA VISTA.



CPICAP
DCA. CLAUDIA GISELA HUANC.
A/R Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4680

S.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 HE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANG
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud